aquaManá E.S.P En cada gota de agua hay una historia de vida	ANALISIS DE CONVENIENCIA GJU-R-08 V3.07/2020

FECHA: 01 de julio 2026

TIPO CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

La empresa AQUAMANA E.S.P., es una empresa industrial y comercial del estado descentralizada del orden Municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente que se rige por la Ley comercial y civil (derecho privado) en la mayoría de los casos, y por la ley 80 de 1993 en algunos aspectos.

ANALISIS ECONOMICO

AQUAMANA E.S.P., cuenta dentro de su presupuesto aprobado para el año 2026 con los recursos económicos necesarios para atender la necesidad a proveer en la suma aproximada de **Veinticinco Millones Seiscientos Ochenta Mil pesos ($25.680.000) el cual será atendido con cargo al rubro presupuestal Nro. 2.1.2.02.02.008.01 honorarios profesionales del** actual presupuesto de gastos de la Entidad.

ANALISIS JURIDICO

El presente análisis de conveniencia se enmarcará en lo estipulado dentro del Acuerdo 01 de 2010, el decreto 2170 de 2002 en su artículo 13, Decreto 1510 de 2013 artículo 81, que establecen que las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Autorizan la contratación directa en los eventos en que sea necesario contratar la prestación de servicios profesionales o personales para la ejecución de determinada actividad, la cual se contrata teniendo en cuenta las calidades personales y/o profesionales del contratista, por lo que no se requiere de concurso ni invitación para contratar. Constituyéndose en una excepción a la obligatoriedad de someter los contratos de las entidades públicas a procesos de selección.

JUSTIFICACION TÉCNICA

.La empresa debe contar con un profesional que conozca a profundidad los lineamientos normativos que rigen los procesos de una empresa de servicios públicos domiciliarios, para que a través de su experiencia contribuya a cumplir y atender los diferentes requerimientos de los entes de control, especialmente de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS y de la COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (CRA). De igual forma esta persona/empresa debe ayudar a mejorar los estándares de calidad en la prestación de los servicios públicos, respetando las normas y ciñéndose a lo dictado por la Ley 142 de 1994 y demás normas que la actualicen y/o modifiquen.

Así mismo, para el cumplimiento de la obligatoriedad normativa en términos tarifarios, en los análisis y cálculo de costos, proyección y actualización de tarifas, subsidios y contribuciones, se requiere contar con personal capacitado para dicha administración y procesamiento de datos. Además, que cumplan o posean la elocuencia

y conocimiento para expresar lo que cada variable representa, toda vez que estos datos se deben interpretar con sapiencia para no incurrir en confusiones que lleven a diferencias entre la comunidad y la entidad.

Se requiere recopilar, procesar y cargar a la plataforma SUI, información de tipo Técnica, administrativa, financiera y comercial que la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS requiere para cumplir con su labor de control, tomando como referencia los cronogramas y metodologías emitidas por esta entidad. Se debe revisar la información que tiene la empresa pendiente de cumplir en dicha plataforma y exhortar a los procesos involucrados a la transparencia y cumplimiento con los estándares requeridos.

La empresa requiere estar informada permanentemente acerca de las nuevas normas que involucren y apliquen en servicios públicos domiciliarios. El proceso de Gestión Comercial, al igual que toda la entidad, requiere acompañamiento y asesoría para la ejecución de sus actividades y cumplimiento de los mismos, respuestas oportunas e informes solicitados.

Se requiere de los servicios de una persona/empresa con amplia experiencia relacionada con el objeto contractual, no inferior a 4 años.

El contratista presentara a la empresa informes de la ejecución del contrato, los cuales deberán incluir, un resumen de todos los resultados encontrados y que tengan relación con lo contratado, además recomendaciones de las acciones a tomar por la empresa.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. **Planear estrategias de los Servicios Públicos.**
2. **Fortalecer la prestación de los Servicios Públicos.**
3. **Asesorar en el cálculo y aplicación de modelos tarifarios existentes y proyectados: Control de tarifas, actualizar tarifas según la exigencia normativa, aplicar la resolución 688 de 2014 y 735 de 2015, para los servicios de acueducto y alcantarillado, además de la resolución CRA 1032 de 2026, con el nuevo módulo tarifario a ser aplicado en el segundo semestre de este año, aplicación de resolución 720 de 2015 para el servicio de aseo en sitio con más de cinco mil usuarios.**
4. **Socializar estrategias de los procesos a la comunidad.**
5. **Proyectar subsidios.**
6. **Calcular el recaudo de Aportes Solidarios.**
7. **Aplicar la norma para un equilibrio social.**
8. **Modelos de recuperación de cartera.**
9. **Aplicar la actualización de control para cambio de medidores.**
10. **Analizar y proyectar el recaudo del costo medio de inversión para los tres servicios.**
11. **Analizar el catastro (usuarios, redes, planta y medidores).**
12. **Verificar el Plan de Emergencia y Contingencia.**
13. **Analizar y ajustar el contrato de condiciones uniformes de ser necesario.**
14. **Analizar la estructura empresarial.**
15. **Reportar la información de la Empresa al Sistema Único de Información SUI.**
16. **Apoyar la implementación de actividades del PGIR´S.**
17. **Asistencia a las reuniones programadas por el supervisor semanalmente según la necesidad.**
18. **Apoyo en respuesta de peticiones interpuestas por suscriptores, usuarios y entes de control.**
19. **Las demás relacionadas y que se deriven de la ejecución del presente contrato.**

aquaManá E.S.P En cada gota de agua hay una historia de vida	**ANALISIS DE CONVENIENCIA** GJU-R-08 V3.07/2020

..

OBJETO DEL CONTRATO	Asesoría en los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo (AAA), en los aspectos tarifarios, en los requerimientos de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS (SSPD) y la COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (CRA), además de recopilar, analizar, publicar la información para ser cargada en la plataforma SUI de la SSPD, y acompañamiento al área comercial y empresa en general.
VALOR	**25.680.000**
MODALIDAD O TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
DURACIÓN O PLAZO DE ENTREGA	**DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2026**

OBSERVACIONES

FIRMA DEL RESPONSABLE DEL ÁREA